



ACUERDO No. CSJCAA22-149
23 de mayo de 2022

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2022, las doctoras Rossana Rodríguez Parada y Angela María Delgado Díaz, Auxiliares Judiciales del Consejo Seccionales de la Judicatura de Caldas, solicitaron el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, los días 24 y 25 de mayo del presente año, toda vez que de la visita realizada a dicho despacho judicial, se evidenció que no existen registros de ninguna índole para contrastar la información que reposa en el aplicativo TYBA Justicia XXI, con los expedientes físicos y digitales que reposan en el juzgado, motivo por el cual, requieren adelantar las labores requeridas y lograr identificar los procesos que se encuentran activos en el juzgado.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por las doctoras Rossana Rodríguez Parada y Angela María Delgado Díaz, Auxiliares Judiciales del Consejo Seccionales de la Judicatura de Caldas, para el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, los días 24 y 25 de mayo del presente año.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, durante los días 24 y 25 de mayo de 2022.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.** Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTICULO 3°. El funcionario judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. **SOLICITAR** al Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho, con un informe detallado y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P. FEDB